

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

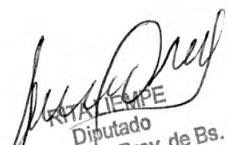
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires:

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, por intermedio de la Dirección de Cultura y Educación y/o el o los organismos que correspondan, se sirva informar a este Cuerpo los siguientes interrogantes, relacionados con ciertas irregularidades respecto de los matafuegos de las escuelas provinciales, medios de lucha contra el fuego; a saber:

- I. Informar que órgano se encarga del control de la carga de los matafuegos escolares.
- II. Informar acerca de la existencia de algún tipo de convenio entre la provincia y las escuelas provinciales respecto de la carga de los matafuegos que se encuentran vencidos.
- III. Informar el presupuesto detallando: el monto en pesos destinado a la seguridad escolar, informar el porcentaje del mismo que se destina a la recarga de matafuegos; como así también si existe un programa de capacitación del personal escolar para responder en caso de siniestros, el respectivo porcentaje destinado al mismo.
- IV. Informar acerca del parámetro utilizado para determinar el número mínimo de matafuegos por institución escolar.


RITA TEMPE
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS:

Los matafuegos forman parte de lo que se denomina seguridad estática del edificio y son de utilidad para sofocar la iniciación o pequeños focos de incendio. La aptitud de cada equipo frente a los distintos tipos de fuego y su manejo deben ser conocidos y practicados por todo el personal con funciones en el edificio.

De la pronta acción dependerá que un principio de incendio no se propague y se convierta en incontrolable. Los matafuegos deben ser colocados en lugares accesibles, libres de toda clase de obstáculos, o sea, donde habitualmente no se almacenen mercaderías, cajones o equipajes, que impidan o dificulten el empleo de los mismos. Se debe evitar colocar los matafuegos en los lugares oscuros o que dificulten su visualización. En todos los casos debe instalarse como mínimo un matafuego cada 200 m² de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 15 metros.

Es entonces de carácter esencial que los mismos no se encuentren vencidos, controlando la carga de los mismos para hacer frente a un siniestro. Se debe a su vez, informar los pasos a seguir para solicitar recarga de matafuegos vencidos.

Los directivos que cuenten con matafuegos vencidos en los edificios educativos deberán presentar al organismo correspondiente, la solicitud formal de recarga de los mencionados dispositivos de extinción de incendio. El requerimiento por escrito debe estar dirigido al Cuerpo de Consejeros Escolares con la descripción del matafuego que necesitan recargar (tipo, peso y fecha de vencimiento). Esta nota es necesaria porque los consejeros escolares deberán autorizar la recarga dentro del presupuesto asignado para tal efecto. En este sentido, deben tener en cuenta que no se realizarán recargas que se lleven directamente al proveedor.

Los bienes jurídicos tales como la educación y la salud revisten fundamental importancia y, lamentablemente, en este caso ambos se ven vulnerados, tanto para los alumnos como para los docentes de las diferentes escuelas de la Provincia. Por ello resulta absolutamente menester realizar un



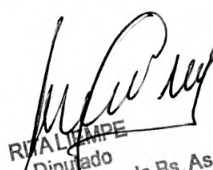
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



seguimiento de la ejecución de las medidas supuestamente adoptadas para protegerlos.

Por ello, la presente iniciativa tiene la intención de recabar dicha información de primera mano, a fin de tomar conocimiento sobre los distintos aspectos relacionados con el tema y poder realizar una evaluación certera del respectivo control de los medios de seguridad escolar, la cual nos resulta altamente valiosa y digna de todo el apoyo comunitario.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares, acompañen con su voto favorable el presente proyecto de solicitud de informes.


RIVALTA
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.